



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1140/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1253/2024 y el TAE A-01-00032495-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Antonio Balboa Rodríguez (Legajo N° 4514), Oficial en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones dependiente de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento que se le concedió mediante Res. Presidencia N° 1253/2024, a partir del 12 de julio de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que el requirente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos y se le realizó una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales con jornada reducida de cinco (5.-) horas diarias y nuevos controles.

Que con fecha 24 de septiembre de 2025 se ha notificado al citado agente del resultado de la junta médica.

Que la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, Dra. Mónica Andrea Lescano, y el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, elevaron el presente trámite, en calidad de superiores jerárquicos de Antonio Balboa Rodríguez.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Res. Presidencia N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1253/2024, hasta el día 24 de septiembre de 2025 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento de Antonio Balboa Rodríguez (Legajo N° 4514), concedida mediante Res. Presidencia N° 1253/2024, día partir del 24 de septiembre de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cinco (05) horas diarias, conforme lo establecido en la junta médica, y hasta la obtención del alta médica definitiva de la carga horaria reglamentaria, continuando con los controles médicos periódicos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría Judicial de Ejecución de Sanciones -a fin de notificar a Antonio Balboa Rodríguez-, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1140/2025